



MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN

INTENDENCIA MUNICIPAL

"El Mallorquín que Merecemos"



Ruta Nacional Py02-Juan L. Mallorquín-Alto Paraná-Py-Teléf. 0675-265.234-Email: municipalidadjlm@gmail.com

Misión: "Propiciar el desarrollo de los intereses locales mediante la optimización de la gestión y la administración eficiente y transparente de los recursos municipales, impulsando la participación ciudadana".

REFERENCIA: CONSTRUCCIÓN DE FOSA SANITARIA EN RELLENO DEL DISTRITO.
RECURRENTE: Lic. RODRIGO BARRETO

EXPEDIENTE: MCN N° 06/2025

DICTAMEN T.L. N° 02/2025

Juan León Mallorquín, 27 de junio del 2025

Señor Intendente Municipal:

Atento a lo dispuesto en el Art. 174 de la Resolución DNCP N° 230/25, procede a elevar **DICTAMEN TÉCNICO LEGAL** en el marco del Contrato N° 07/2025 formalizado como resultado de la contratación arriba individualizada, en los términos que paso a exponer a continuación:

Antecedentes:

Contrato N° 07/2025 suscripto por la Municipalidad con la firma **HUGO DANIEL VELÁZQUEZ FRETES**, nombre de fantasía **HV CONSTRUCCIONES**, con RUC N° 4245471-9 y con Cédula de Identidad N° 4.245.471, en fecha 27 de junio 2025, por un monto de G.13.592.744 (guaraníes trece millones, quinientos noventa y dos mil, setecientos cuarenta y cuatro).

Informe de fecha 27 de junio del corriente presentado por el Fiscal de Obras en la que informa la necesidad de ampliar la cantidad de excavación inicialmente prevista, dado que la correspondiente al depósito de lixiviados no fue incorporada en el cómputo total, además la falta de una parte de la lona prevista y la necesidad de extender el área de esparcido del ripio, de manera a asegurar el correcto desplazamiento del camión recolector de residuos.

Marco Normativo:

El Art. 67 de la LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su apartado primero señala: "Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad".

El Art. 109 del Decreto N° 2264/2024 "QUE REGLAMENTA LA Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece: Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley".

El Art. 174 de la Resolución DNCP N° 230/25 estipula: "En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Contratante deberá acompañar un **dictamen técnico y legal** elaborado por el Administrador de contrato, que explique los motivos y exponga los fundamentos y/o justificaciones de la modificación propuesta de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley.



Visión: "Ser un municipio desarrollado en el ámbito rural y urbano utilizando los recursos naturales de modo sustentable, con crecimiento industrial y consolidado en los servicios de educación técnica y universitaria en la zona oeste del departamento".



MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN

INTENDENCIA MUNICIPAL

"El Mallorquín que Merecemos"



Ruta Nacional Py02-Juan L. Mallorquín-Alto Paraná-Py-Teléf. 0675-265.234-Email: municipalidadjlm@gmail.com

Misión: "Propiciar el desarrollo de los intereses locales mediante la optimización de la gestión y la administración eficiente y transparente de los recursos municipales, impulsando la participación ciudadana".

Parecer Técnico y Legal:

Existe la necesidad de ampliar el contrato vigente para la CONSTRUCCIÓN DE FOSA SANITARIA EN RELLENO DEL DISTRITO a raíz de la identificación de intervenciones adicionales que no estaban contempladas en la planificación inicial, como ser la cantidad de excavación inicialmente prevista, la falta de una parte de la lona prevista y la extensión del área de esparcido del ripio.

La ampliación del contrato permitirá dar una respuesta integral a las necesidades detectadas, asegurando la eficiencia de la gestión municipal y el uso de los recursos.

Se verifica que las ampliaciones recomendadas no exceden el veinte por ciento del monto originalmente pactado y no se verifica el otorgamiento de condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases concursales y en el contrato.

Igualmente se verifica que el trámite de ampliación contractual se realiza durante la vigencia del contrato en cuestión.

Conforme a los extremos expuestos se verifica la presencia de condiciones técnicas y jurídicas para autorizarse la ampliación del contrato, en concordancia en el Art. 67 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Recomendación:

Por las consideraciones precedentes, se recomienda a la Máxima Autoridad de la Contratante HACER LUGAR a la modificación del Contrato N° 07/2025 para la "CONSTRUCCIÓN DE FOSA SANITARIA EN RELLENO DEL DISTRITO", con ID N° 460731, en los términos solicitados, debiendo instrumentarse la misma mediante Convenio Modificadorio de Contrato – Adenda N° 1, conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

Es mi Dictamen, salvo mejor parecer.




RODRIGO BARRETO MOREL
Administrador de contrato

Visión: "Ser un municipio desarrollado en el ámbito rural y urbano utilizando los recursos naturales de modo sustentable, con crecimiento industrial y consolidado en los servicios de educación técnica y universitaria en la zona oeste del departamento".